



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día siete de noviembre de dos mil veintidós, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Reyero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión, ordinaria de 4 de octubre de 2022, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

2º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FAMCP RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos explica el objetivo de esta Declaración



Institucional que elabora la FAMCP que pretende la adhesión unánime de todos los Grupos Políticos en un compromiso firme para hacer frente a la violencia contra la mujer. Anuncia que el próximo día 9 de noviembre está convocado el Consejo de Mujeres de Ejea de los Caballeros. Seguidamente procede a leer el texto íntegro.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que apoya la Declaración Institucional si bien le hubiese gustado contar con un texto más comprometido y valiente en cuya elaboración hubiese participado el Consejo de Mujeres. Los casos de violencia machista continúan sucediendo como se acaba de comprobar con el último doble asesinato de una mujer y su hija. Recuerda que el Ayuntamiento tiene todavía pendiente implementar alguno de los acuerdos adoptados en esta materia.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Apoya igualmente la declaración si bien la considera demasiado generalista y entiende debería haber tenido lugar una reunión previa del Consejo de Mujeres para debatirla y realizar aportaciones, como en ocasiones precedentes. Recuerda que la violencia contra las mujeres es una lacra persistente como se ha vuelto a ver con el reciente asesinato de una madre y su hija en Móstoles.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que su Grupo se adhiere a esta declaración institucional y muestra su más rotunda condena a todo tipo de violencia.

Finaliza el turno de intervenciones D. José Antonio Remón Aisa reiterando que la declaración institucional de la FAMCP lo que pretende es aunar voluntades.

El contenido de la Declaración Institucional es el siguiente:

Esta Federación se suma, un año más, a la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar estrategias locales destinadas a la eliminación de esta lacra social

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social.

A pesar de los avances legislativos en la prevención, protección y seguimiento asistimos al incremento de los casos de violencia machista. Las cifras muestran a un mayor número de mujeres con seguimiento policial y un mayor número con riesgo alto.



La declaración de la ONU, el Convenio de Estambul para la prevención de la violencia doméstica, la constitución española en sus artículos 9.2, 14 y 15, la normativa nacional y autonómica y el Pacto de estado contra la violencia de género nos obligan a eliminar esta violencia y proteger a las víctimas

Con esta declaración, la FAMCP reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres, la igualdad real, la protección de las víctimas y su entorno e invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y a sus acciones:

1. Ratificar el compromiso con en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres.
2. Promover las acciones de repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, y caminar hacia el objetivo de “Tolerancia cero con los maltratadores”.
3. Sensibilizar y concienciar a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista y visibilizar los recursos existentes para combatir la violencia.
4. Mostrar que la violencia es un delito, aunque sea ejercida en el ámbito privado y que las entidades locales y los Ayuntamientos especialmente como administración más cercana estamos comprometidos con las acciones de prevención erradicación y asistencia a las víctimas.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

En este momento se incorpora la Concejala Dña. Raquel Laita Castro, del Grupo Municipal del PSOE.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11-2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica los aspectos fundamentales de la modificación de crédito.

A continuación, hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Indica que ésta es la undécima modificación de crédito que se lleva a cabo este año y probablemente no será la última. Es cierto que es un



instrumento que forma parte de la técnica presupuestaria pero su abuso demuestra ineficiencia en la gestión. Anuncia su abstención.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Puede entender la parte de la modificación relativa a los créditos extraordinarios, pero le sorprende el desfase en las partidas que se suplementan.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Critica el excesivo recurso a las modificaciones presupuestarias, aunque la que hoy se trae al Pleno es relativamente pequeña y razonable en algún aspecto. Cree, en cualquier caso, que el mayor desfase se produce siempre en las partidas de cultura y festejos, lo que debe llevar a reflexionar sobre el funcionamiento de ese Departamento. Anuncia la abstención de su Grupo.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Podría titularse “once meses, once causas” pues son once las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en un año que, por otra parte, no es excepcional, como lo fue el de la pandemia, con todas sus consecuencias. Más allá de alguna actuación que pueda estar más justificada, considera que la modificación denota imprevisión. Anuncia la abstención de su Grupo.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a los Señores Portavoces, detallando las actuaciones que motivan la presente modificación tanto en lo que se refiere a los créditos extraordinarios como a los suplementos de crédito.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (PP, ASIEJEA, IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 11/2022 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 197.763,91 euros, que se financiarán con cargo a al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2021, cuya suficiencia se ha justificado en el informe emitido por el Interventor municipal, que consta en el expediente.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, 27 de julio de 2021 ratificado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, que exime para 2020, 2021, 2022 y 2023, el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención de control permanente previo PCES nº 9-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, en el que se concluye lo siguiente:



“Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe”

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2022, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito 11/2022 por importe de 197.763,91 € financiado con remanente de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN GASTOS: CREDITO EXTRAORDINARIO				IMPORTE
23103	63301	Reposición de caldera de agua caliente en la Residencia Municipal		18.136,69
23103	63201	Reforma pavimento PVC baños habitaciones Residencia Municipal		5.326,42
23103	63302	Adecuación de instalación y colocación horno Residencia Municipal		15.300,53
TOTAL ALTAS GASTOS: CREDITO EXTRAORDINARIO				38.763,64

ALTA EN GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO			INICIAL	IMPORTE
33700	22799	Gestión Centro Ocio y Espacio Joven	70.000,00	9.000,00
33800	22682	Actividades Festejos Infantiles	50.000,00	50.000,00
33400	20300	Alquiler equipos actividades culturales	20.000,00	10.000,00
33401	22703	Espectáculos difusión cultura	103.517,0	50.000,00
33700	22680	Gastos Juventud y Centro de Ocio	44.000,00	35.000,00
16100	21000	Conservación red abastecimiento y saneamiento	6.000,00	5.029,97
TOTAL ALTAS GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO				159.029,97

FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			
87001		Remanente de Tesorería Crédito Extraordinario	38.763,64
87002		Remanente de Tesorería Suplementos de Crédito	159.029,97



TOTAL FINANCIACION MODIFICACIÓN DE CREDITO

197.793,61

SEGUNDO. - Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle:

PR	EC	ALTA EN INVERSIONES	IMPORTE
23103	63301	Reposición de caldera de agua caliente en la Residencia Municipal	18.136,69
23103	63201	Reforma pavimento PVC baños habitaciones Residencia Municipal	5.326,42
23103	63302	Adecuación de instalación y colocación horno Residencia Municipal	15.300,53

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcaldes, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del expediente.

A continuación hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Cree que alguna de las actuaciones en las que se ha producido la omisión de la función interventora podrían estar justificadas, pero no es el caso, a su juicio, de las obras en el Centro Municipal de Formación y Empleo, donde no hay ningún motivo para que no se procediese a su contratación de forma regular. Votará a favor porque las empresas, que han hecho su trabajo, tienen derecho a cobrar.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. No entiende las razones que han impedido que la contratación de dichas actuaciones se ajustase al procedimiento legalmente establecido. Votará, no obstante, a favor por las mismas razones que quien le ha precedido en el uso de la palabra.

Seguidamente toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. El denominado Reconocimiento Extrajudicial se da todos los años y en superior cuantía que la que hoy se trae a la consideración del Pleno. Sin embargo, ello no significa que sean actuaciones correctas sino todo lo contrario pero su aprobación implica que quienes han realizados los trabajos, de buena fe, puedan cobrar. Ese es el motivo por el que su Grupo votará a favor.



Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que su Grupo no puede votar a favor porque se trata de casos en que se ha omitido la omisión de la función interventora. Es decir, se ha actuado irregularmente y así lo indica el Secretario en el informe que obra en el expediente. No obstante, entiende que las personas o empresas que han realizado los trabajos tiene que cobrar. En consecuencia, su Grupo se abstendrá.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a los Señores Portavoces, explicando cada uno de las tres actuaciones que figuran en el expediente y los motivos de urgencia que impidieron se instruyese el procedimiento correspondiente.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y tres abstenciones (PP,), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas los gastos del ejercicio 2022 realizados a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, con el detalle individualizado referido a perceptor, concepto e importe, que constan en la relación que forma parte de este expediente, por importe total de 35.651,93 euros.

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido informe 590/2022 RESECON acerca de las facturas que forman parte de este expediente en el que se informa de la omisión de fiscalización en relación a lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor.

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con la interpretación del Informe del Tribunal de Cuentas nº 1415 aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2020 de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, el reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos incluidos en el presente expediente corresponde al Pleno.



Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 26 de octubre de 2022 en el que se concluye lo siguiente: *“Si bien las actuaciones contractuales realizadas caben calificarse de nulas de pleno derecho, por haber sido dictadas al margen total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, existen causas que no permiten el ejercicio de la revisión de oficio, de acuerdo con el artículo 110 de la LPACAP, procediendo en consecuencia el abono a los contratistas del importe total de lo facturado”*

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 590/2022/RESECON de fecha 26 de octubre de 2022.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal y, de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 31 de octubre, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. 590/2022 RESECON por un importe total de 35.651,93 euros, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos referenciada y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en la relación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EUROS
241.00.632.01	ACONDICIONAMIENTO C.M.F.E.	25.000,00
342.00.632.03	REFORMA CAMPO FUTBOL SANTA ANASTASIA	4.571,68
342.01.623.02	INSTALACION PCI Y GAS PISCINA EJEA	6.080,25
	TOTAL	35.651,93



TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EJEA HOSTELERA PARA EL EJERCICIO 2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcaldes, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del expediente.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la ASOCIACIÓN EJEA HOSTELERA, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al resto de normas que le son de aplicación.



En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48909.43901 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12022000027109, por importe de 6.600€.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 31 de octubre de 2022, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Ejea Hostelera, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera para el año 2022.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LOTES MUNICIPALES.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en el marco de la convocatoria para la concesión de lotes municipales de labor regadío.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Considerando que, desde el día 6 de octubre de 2022 al 18 de octubre de 2022, ha permanecido expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el de la Sede Electrónica el listado provisional de los solicitantes admitidos con las puntuaciones obtenidas a los efectos de presentación de reclamaciones, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Vista la Propuesta de adjudicación emitida por el Consejo Sectorial Agrario en su sesión del día 24/10/2022, y

Considerando que la tramitación del expediente se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento. Se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicación.

Adjudicar, con arreglo a la Propuesta emitida por el Consejo Sectorial Agrario los lotes que se detallan a continuación:

Nº Ord.	Adjudicatario	DNI	Nº de Lote / Finca	Localización	Superficie	Categ.	Tipo
1	ALAYETO ANGOY, JOSÉ ANTONIO	25200562Z	L141 Valdemanzana Bardenas II	Polígono 9 Parcelas 3.1, 516.1, 517.1 y 518.1	10,8088 Has	2	Para transf.
2	GARCÍA CIUDAD, Mª CARMEN	29112951B	L139 Valdemanzana Bardenas II	Polígono 9 Parcelas 87.1, 88.1, 90.1, 91.1, 92.1, 94.1, 95.1, 96.1, 97.1, 98.1, 99.1, 100.1, 566.1, 567.1 y 570.1	18,5805 Has	2	Para transf
4	VENTURA SANZ, JUAN MIGUEL	73068776F	L121 Valdescopar	Polígono 5 Parcelas 1273.6, 1273.7, 1273.8, 1273.9, 1273.12, 1273.13, 1273.14, 1273.15, 1273.16 y 1273.20	6,3965 Has	2	Riego a manta
5	VENTURA SANZ, JOSÉ ANDRÉS	73067542S	L100 Hondo Pesquera	Polígono 502 Parcelas 5353.7, 5353.8, 5353.9, 5353.10, 5353.11, 5353.12, 5353.13, 5353.14, 5353.15, 5412.2, 5412.3, 5412.4 y 5413.5	10,0789 Has	2 Niv.	Riego a manta
6	SANMIGUEL CARRATO, ADRIÁN	73104148M	L132 Valdescopar	Polígono 5 Parcelas 1230.43, 1230.44, 1230.45, 1230.46, 1230.47, 1230.48, 1230.49, 1230.50, 1230.51 y 1230.52	9,8626 Has	2	Riego a manta

Original - CSV: 14157565521227134111 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



7	VILLARREAL SOMALO, JORGE	73085535E	L102 Areños	Polígono 5 Parcelas 1242.14, 1242.15, 1242.16, 1242.17, 1242.18, 1243.1, 1243.2, 1243.3, 1243.4, 1244.1, 1244.2, 1249.1, 1249.2 y 1249.3	8,5009 Has	1	Riego a manta
8	GARCÉS BLASCO, JESÚS	72967891T	L022 Saso	Polígono 104 Parcelas 5456.20, 5456.21, 5456.22, 5456.23, 5456.24, 5456.25, 5456.26 y 5456.27	8,2264 Has	1 Niv.	Riego a manta

La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO. - Disposiciones comunes de aplicación para todos los lotes:

1. Destino de los bienes.

Los bienes adjudicados se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

2. Construcciones en terrenos rústicos comunales.

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento (en adelante, Ordenanza), se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

3. Duración de la concesión.

El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según dispone el artículo 9 de la Ordenanza

4. Revocación y extinción de la concesión.

El artículo 23 de la Ordenanza establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.



- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasará a disponer libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza.

TERCERO. – Disposiciones específicas de aplicación para los lotes con sistema de riego a manta (Saso, Hondo Pesquera, Areños y Valdescopar)

- Fechas de aprovechamiento agropecuario y de aplicación de estiércoles y purines (Anexo II de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza):

1. Parcelas de regadío:

- a) Alfalfa: el ganado podrá entrar a pastar durante los meses de noviembre, diciembre y enero. Si la parcela se va a sembrar de cultivos de invierno, o van a sulfatarse para volver a sembrarla de estos u otros cultivos, el agricultor deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- b) Guisantes: se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial.
En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- c) Maíz: el ganado podrá entrar a pastar la parcela hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- d) Productos hortícolas: se establece un plazo mínimo de 15 días para el aprovechamiento ganadero. Ambas partes deberán fijar como se va a hacer uso de este derecho, respetando, en todo momento, el periodo mínimo.
- e) Rastrojos: el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de septiembre. A partir de esta fecha, el agricultor podrá labrar y sulfatar la parcela.
En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días, pudiendo ambas partes alcanzar acuerdos particulares para reducir dicho plazo.
- f) Veas: se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial.



En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.

- g) Otros cultivos de regadío: el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- h) Aprovechamiento ganadero cuando se retrase la recolección de la fecha tope de labranza: el agricultor comunicará al ganadero las fechas que se va a realizar la recolección para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.

2. Recolección y empacado de la paja.

El plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

3. Aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales.

- a) Se permite la aplicación con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control o normativa que lo sustituya.
- b) El adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de septiembre, cuando se trate de parcelas de secano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de parcelas de regadío y deberá comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad.
- c) La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPa mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón.
- d) En el resto de parcelas municipales, la aplicación se realizará cumpliendo la normativa vigente, debiéndose compatibilizar los intereses del agricultor y del ganadero.
- e) Acordar con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- f) La utilización de purines en parcelas de regadío no podrá realizarse hasta transcurridos 15 días de levantada la cosecha, cuando se trate de cultivos de verano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de cultivos de invierno. En ambos casos deberá comunicarse previamente al ganadero.
- g) Las fechas de aplicación de purines en parcelas de secano serán del 1 de octubre al 15 de noviembre, siempre y cuando la parcela se vaya a sembrar. También podrá aplicarse en cobertera, siempre que la dosis será concordante con las extracciones del cultivo.
- h) El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

- Actuaciones de mejora e Indemnizaciones:

En cuanto a las actuaciones de mejora e indemnización, el artículo 24 de la Ordenanza establece que, previa autorización del Ayuntamiento, se podrán realizar las mejoras que se consideren convenientes. Estas quedarán en provecho de la parcela al final de la explotación sin que tenga derecho a percibir indemnización o compensación alguna, salvo que la parcela sea recuperada por el Ayuntamiento con antelación al vencimiento de la concesión por razones de interés público o social.

El artículo 25 de la citada Ordenanza, establece que se considerará en todo caso implícita la facultad de la Entidad local de resolver las concesiones antes de su vencimiento, tanto si precisa los bienes para usos propios como si lo justifican razones de interés público, resarciendo al concesionario en tales casos, si procediere, de los daños que se le hubieren causado.



- Transmisión de la concesión administrativa:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza, no es posible la transmisión o cesión del aprovechamiento.

CUARTO. –Disposiciones específicas de aplicación para los lotes para transformar en regadío (lotes 139 y 141 de Valdemanzana)

1. Obligaciones del adjudicatario.

En relación con las obligaciones del adjudicatario, el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, establece las siguientes:

- a) El adjudicatario vendrá obligado a transformar en regadío el lote que le haya correspondido.
- b) Las inversiones para transformar cada lote en regadío, mediante aspersión, goteo, pívot u otros medios, se realizarán por cuenta del adjudicatario.
- c) El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes correspondiente.
- d) El lote será cultivado directamente por su adjudicatario, quedando prohibido el subarriendo del mismo.
- e) En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre los lotes sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.
- f) En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
- g) En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
- h) Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.
- i) El concesionario del lote deberá vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsables de los daños que por ello se produzcan.
- j) El concesionario del lote deberá respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a los márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.
- k) Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.
- l) Además de lo establecido en el artículo citado con anterioridad, los concesionarios que resulten adjudicatarios de un lote por presión forzada y con instalación de rebombeo (caseta con motor y bomba) serán responsables del buen manejo y mantenimiento de dicha instalación, independientemente de la garantía existente.

2. Canon.

El titular de la concesión de los lotes objeto de transformación estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo energético de los lotes correrá a cargo del adjudicatario, motivo por el cual se ha reducido el canon de los mismos.

El canon a abonar al Ayuntamiento anualmente será el que se detalla a continuación:



Tipo	Sistema de riego	Concepto Ordenanza Fiscal del lote hasta el año de amortización	Canon O.F. 2022 Euros / Ha	Año amortización	Categoría del lote a partir del año amortización.
Presión natural	Aspersión	Regadío Valdemanzana, 2ª Categ.	134,62 € / Ha	31/12/2032	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª Categ.
Presión natural	Goteo enterrado	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 4ª Categ.	260,79 € / Ha	31/12/2032	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª Categ.
Presión natural	Goteo superficial	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª Categ.	381,78 € / Ha	31/12/2032	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª Categ.

Los cánones anteriores se incrementarán, anualmente, con arreglo a la Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales, y a las cuotas de agua, gastos generales y otras que la Comunidad de Regantes correspondiente gire al Ayuntamiento.

3. Aprovechamiento ganadero.

Con el objeto de homogeneizar los criterios del aprovechamiento de pastos del que son susceptibles los sectores municipales que fueron objeto de transformación y modernización (sectores VIII, XII y XIII de Bardenas II), el aprovechamiento ganadero del lote corresponderá al agricultor.

4. Plazo de ejecución de las obras de transformación en regadío.

Se autoriza al adjudicatario a realizar las obras de transformación en regadío del lote que le corresponda, quedando obligado a finalizar las mismas en un plazo de 3 años, a contar desde el siguiente al de la adjudicación (31-12-2025)

5. Transmisión del lote.

En concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en los lotes situados en los sectores X y XI de Bardenas II a los que se refiere la presenta convocatoria, y teniendo en cuenta que están sujetos a transformación en regadío, podrá autorizarse la transmisión de la concesión hasta el año para la amortización de la obra indicado en el apartado anterior, comenzando el plazo a partir del día siguiente al de la adjudicación por el Pleno de la Corporación. En la persona a cuyo favor se pretenda la transmisión deberán concurrir los requisitos para su otorgamiento recogidos en la citada Ordenanza. No se autorizarán segundas o sucesivas transmisiones.

QUINTO. – Periodo de Renuncia para todos los lotes

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

SÉPTIMO. - Lista de Espera.



Se establece la siguiente Lista de Espera, clasificada por orden de prelación en función de la puntuación obtenida por quienes no han resultado adjudicatarios. Estará vigente hasta el **21-11-2022** para cubrir posibles vacantes por renuncia entre los adjudicatarios iniciales de los lotes.

La adjudicación se realizará por riguroso orden de la lista de espera.

Realizado un llamamiento por lista de espera, la no aceptación del aprovechamiento agrícola supondrá la exclusión definitiva de la lista.

Lista de Espera

Nº Orden	Solicitante	Total Ptos	Superf reg AYTO. Total U. Familiar	Superf. que se le puede adjudicar en Regadío	TIPO LOTE	Lista de Espera
9	GARCES BLASCO, DAVID	6,88	14,9913 Has	10,0087 Has	RIEGO A MANTA	LEsp1
10	JIMENO BERNAD, JOSE ANTONIO	6,75	8,4642 Has	16,5358 Has	RIEGO A MANTA	LEsp2
11	ALAYETO AGUARON, LUIS GONZALO	6,04	10,9793 Has	14,0207 Has	RIEGO A MANTA	LEsp3
12	GARCIA MIÑES, JESUS	3,14	0,0000 Has	25,0000 Has	RIEGO A MANTA	LEsp4
13	GARCES BLASCO, ALEJANDRO	2,50	9,3957 Has	15,6043 Has	RIEGO A MANTA	LEsp5

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS Y PARCELAS DE REDUCIDA EXTENSIÓN.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA pregunta cuántos huertos quedan libres, sin adjudicar, si es que se dispone de esa información y pide que, en aras de una mayor transparencia, se publique en la página web la relación de huertos sin adjudicar, que puede ser de interés para algunas personas.

D. José Manuel Laborda Jiménez responde que no dispone en este momento de la información exacta, pero si puede decir que en la zona de La Paul y Miralbueno quedan pocos disponibles y más en los Pueblos. Toma nota de la sugerencia para dar mayor publicidad de los huertos disponibles.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Vistas las solicitudes para la adjudicación de terrenos rústicos municipales.

Visto lo establecido en los artículos 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, relativo a la adjudicación de forma directa y definitiva de terrenos municipales sin necesidad de efectuar convocatoria, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Adjudicatarios.

Adjudicar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, los siguientes bienes municipales:

Apellidos, nombre	DNI	Localización	Observaciones
BAQUERO GARCÍA, JESÚS ANTONIO	73064364B	Paúl de Rivas Polígono 2 Parcela 122.17	
CATIVIELA LUNA, JESÚS	73089300S	Miralbueno Polígono 107 Parcela 39.48	
CHAKIR SKRI, EL HOUSSAINE	30342891A	Paúl de Rivas Polígono 2 Parcela 123.12	
CUARTERO CAPDEVILLA, Mª PILAR	73064525B	Saso Polígono 107 Parcela 89.2 EA y 89.3	Adjudicación a precario dado que va a cruzar un vial por encima de la cabaña. Queda prohibida la realización de cualquier tipo de actuaciones y obras.
EZ ZAHRAOUI, MOHAMMED	X4943397F	Bardenas Polígono 103 Parcela 265.1	
FILIP, LAURENTIU IULIAN	Y0114538N	Miralbueno Polígono 107 Parcela 40.26	
FLORIÁN LARRODÉ, FCO JAVIER	21746876P	Valdemanzana Polígono 7 Parcela 633.1, 642.1, 638.1, 643.1 y 639.1	
GARCÍA FRAGO, ANA ISABEL	72987877E	Paúl de Rivas Polígono 2 Parcela 124.10	
JIMÉNEZ CARBONELL, JOSEPH	78776090D	Valdeferrín. Polígono 37 Parcela 78.21 Bardenas. Polígono 103 Parcela 301.1	
PEREZ RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO	25157685D	Miralbueno Polígono 107 Parcela 39.82	
SOFRAGIU, GHEORGHITA FLORIN	X9559113Z	Miralbueno Polígono 107 Parcela 37.66	
TACCHINI LISO, ALFREDO	73066599S	Miralbueno Polígono 107 Parcela 46.3	



TANCO LASILLA, FCO JAVIER	73082324P	Rabosera Polígono 3 Parcelas 350.1, 351.1 y 347.1	
TORRIJOS JIMENEZ URBANO	16940352R	Miralbueno Polígono 107 Parcela 40.31	
TRALLERO NAUDÍN, M. PILAR	73067174S	Miralbueno Polígono 107 Parcela 44.37	
VEGA ARREGUI, RUBÉN	73084098B	Miralbueno Polígono 107 Parcelas 39.107 y 39.108	
VILLA ASÍN, EDUARDO	25482565Z	Bardenas Polígono 103 Parcela 221.1	

La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

SEGUNDO. – **Obligaciones de los adjudicatarios.**

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

TERCERO. - **Construcciones en terrenos rústicos comunales**

Se prohíbe en los terrenos comunales la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

CUARTO. - **Duración de la concesión**

En el supuesto de que, en el apartado dispositivo primero de este acuerdo, relativo a los *Adjudicatarios*, no se establezca duración de la concesión, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, la duración de la concesión de los terrenos es la siguiente:



1. **Parcelas y lotes:** 10 años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. **Huertos:** 10 años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. **Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado:** 20 años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

QUINTO. - **Revocación y extinción de la concesión**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - **Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE UNED Y AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos explica el contenido de la modificación que se plantea.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de prórroga en el plazo de justificación económica presentada por CENTRO UNED CALATAYUD, de fecha 22 de octubre de 2022, número de registro 2022008498 en relación al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Centro Uned de Calatayud firmada su prórroga con fecha 7 de diciembre de 2021 para el periodo de cuatro años hasta un máximo de ocho años para atender la enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.



Visto el informe de la Técnico Sociocultural, de fecha 25 de octubre de 2022 en el que se hace constar lo siguiente: “Que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y CENTRO UNED CALATAYUD con fecha 7 de Diciembre de 2021 firmaron la renovación del convenio por el que se rige el Aula Universitaria dependiente del centro Asociado a la UNED CALATAYUD en la localidad de Ejea de los Caballeros.

Que la Entidad CENTRO UNED CALATAYUD se ha dirigido a este Ayuntamiento a efectos de solicitar una prórroga de UN MES en el plazo de justificación del referido Convenio, indicando que la necesidad de ampliación se debe a la imposibilidad de poder presentar los documentos exigidos para ello (Certificado del Secretario de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio económico de 2021, así como el Informe de auditoría de dichas cuentas anuales realizado por la Intervención General de la Administración del Estado).

Que la fecha de justificación señalada en el Convenio es el 31 de octubre de 2022, la cual no ha vencido cuando se presenta la solicitud de ampliación de plazo en registro de entrada de este Ayuntamiento.

Que la ampliación de plazo solicitado en un mes favorecerá la justificación económica de la entidad.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Se ha fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Municipal con observaciones en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia: SUBV-149-2022 de fecha 26/10/2022.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar del plazo de justificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y CENTRO UNED CALATAYUD, **hasta la fecha de 30 de noviembre de 2022.**

SEGUNDO.- Notificar a CENTRO UNED DE CALATAYUD la presente resolución.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la intervención municipal.



URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Por considerar que se hallan incursas en causa de abstención, por motivos de parentesco, en relación con el punto que se debate a continuación, abandonan el salón de Sesiones Dña. Maria López Canales y Dña. Juna Teresa Guilleme Canales.

9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO SITA ENTRE ZONA VERDE Y C/ MIRAVEGA (BARRIO DE ERAS ALTAS).

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcaldes, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia la abstención de su Grupo y plantea algunas dudas relativas al origen de este proceso de desafectación, así como a diversos aspectos urbanísticos y patrimoniales del mismo.

A fin de aclarar alguna de las cuestiones planteadas, que pudieran afectar a la legalidad, el Secretario pide el uso de la palabra que le es concedido por la Señora Alcaldesa. En su intervención explica el origen de este expediente, el procedimiento a seguir desde su inicio hasta su finalización, respondiendo a las cuestiones urbanísticas y patrimoniales planteadas.

El señor Concejal, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, agradece las explicaciones.

La Señora Alcaldesa explica el motivo por el que se han ausentado del Salón de Plenos durante el debate y votación de este asunto dos Concejales, que es la relación de parentesco con la persona cuya solicitud dio origen al expediente.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021, se inició expediente para proceder a la desafectación del trozo de terreno arriba indicado, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, y su posterior declaración como parcela sobrante.



La razón de la desafectación y posterior declaración como parcelas sobrantes es que dicho terreno no se halla destinado al uso de vial o zona verde por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros vigente (Texto Refundido de 2001 y sus modificaciones), ni por su ubicación y configuración es previsible ningún otro uso público.

Con fecha 8 de octubre de 2021 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en este asunto.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2022, se adoptó acuerdo de segregación de la parcela objeto de desafectación con carácter previo a la declaración de parcela sobrante.

Con fecha 20 de octubre de 2022, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Se adjunta también nota simple negativa expedida por el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros en fecha 20 de septiembre de 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de una franja de terreno de 79,00 m2, sita entre zona verde y Calle Miravega (Barrio de Las Eras). Linda: al frente, con Calle Miravega-Parque Las Eras y cantera; derecha entrando y fondo, con finca catastral 4465210XM5646C0001TB; a izquierda entrando, Parque Las Eras y cantera. Segregada de la finca catastral 4465204XM5646C0001QB (no consta inscripción registral) cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Se reincorporan al salón de Pleno Dña. Maria López Canales y Dña. Juna Teresa Guilleme Canales.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA SOLICITUD DEL INCREMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA A FESTEJOS EN LOS PUEBLOS DE EJEA.

El Grupo Municipal de IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La celebración de fiestas en los pueblos de nuestra geografía es habitual y forma parte de la cultura, identidad y tradición de los mismos.

Los pueblos pertenecientes al municipio de Ejea, no son una excepción y han celebrado y organizado sus fiestas desde su creación los pueblos de colonización y desde siempre que se recuerda en Rivas y Farasdués. Resulta evidente que este Ayuntamiento debe potenciar, patrocinar y realizar o ayudar a realizar estas fiestas, tal y como se hace en el resto de fiestas en la localidad de Ejea. No debería haber mucha diferencia entre unas actividades festivas u otras.

Pero lo cierto es que sí las hay.

El ayuntamiento de Ejea destina un importe a cada uno de los pueblos para actividades festivas y culturales durante el año. Este importe es aproximadamente, desde la inclusión en 2017 de 2.000 euros adicionales para festejos, de unos 16.000-18.000 euros por pueblo. La partida anual para actividades culturales debería ser el 50% de lo disponible, sin contar con esos 2.000 euros adicionales, de esta manera la partida que el Ayuntamiento destina a cada pueblo para actividades festivas es de entre 9.000 y 10.000 euros. Los presupuestos de las fiestas de los pueblos oscilan entre unos 25.000 o 30.000 euros hasta más de 50.000 euros.

Para poder celebrar estas fiestas, los vecinos y vecinas de los pueblos mayores de 14 años deben aportar entre 50 y 100 euros para pagar las fiestas. En algunos pueblos, los mayores de cierta edad pagan un poco menos. Adjuntamos algunas cifras de lo que se pone en algunos pueblos:

Valareña	50 euros
El Bayo	60 euros
Rivas	100 euros (50 euros dos veces)
Pinsoro	65 euros
Bardenas	56 euros



Creemos que es una cantidad excesiva, y un agravio comparativo con la celebración de las fiestas de la localidad de Ejea. Esto debe solucionarse, y es evidente que el Ayuntamiento debe hacer un reparto más justo de su partida de festejos. Como ejemplo, sólo la actuación de la orquesta Panorama que este ayuntamiento contrató para el último día de fiestas, tiene un precio superior al total del presupuesto para fiestas de algunos pueblos.

Los pueblos se han visto abocados a recortar actividades festivas, duración de las mismas y cambios de programación. Algunos pueblos han cambiado algunas noches las orquestas por disco móviles para ajustar los costes.

Parece razonable que nuestros pueblos tengan la posibilidad de celebrar unas fiestas dignas y que su Ayuntamiento pague una parte importante de las mismas. Para ir avanzando en esta cuestión, y para que la aportación de los vecinos y vecinas de los pueblos sea mucho menor y no supere en ningún caso los 20-25 euros por persona,

Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Triplicar la partida de festejos a los pueblos para que se puedan celebrar unas fiestas dignas.
2. La partida a triplicar será la del 50% que se destina a cada uno de los pueblos como “actividades pueblos”.
3. Actualizar esta cantidad todos años con el IPC, ya que no se ha hecho al menos en los últimos 5 años.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda a la totalidad, que es del siguiente tenor literal:

“El municipio de Ejea de los Caballeros se caracteriza por su singularidad al estar compuesto por varios núcleos de población diferenciados, representados por sus Juntas vecinales y de Distrito cuyo Reglamento, aprobado en 1995 y modificado en 2017, reconoce un régimen de desconcentración y establece la forma democrática de elección de sus representantes.

Este es uno de los mejores ejemplos de participación ciudadana ya consolidados en nuestro municipio, que junto a otras dinámicas se impulsa desde el Ayuntamiento para seguir mejorándolo como instrumento de intervención de los vecinos y vecinas en los procesos de toma de decisiones, tanto en la gestión municipal como en la gestión de lo colectivo.

Todos los pueblos de Ejea y el barrio de la Llana, desde el inicio de su existencia, han elegido el modelo festivo que desean tener y organizan las fiestas respectivas con su singularidad concreta. Cada uno de ellos decide cómo se organiza de forma interna, quienes componen las correspondientes Comisiones y sus funciones, señalan sus fechas, concretan el



programa determinando los actos y actividades a realizar, además de todo lo necesario para llevarlas a cabo.

Consideramos que es vital respetar el modelo festivo que cada pueblo y barrio ha elegido, y que para ello es fundamental entender que cualquier cambio al respecto les incumbe directamente sin que pueda realizarse al margen de su propia decisión.

Defendemos por esa importante razón que cualquier propuesta de modificación de lo hasta ahora establecido y desarrollado por nuestros pueblos y barrios, pase por los órganos representativos que han elegido y tienen designados, para su toma de consideración dentro de los cauces participativos dispuestos a tal fin.

Por todo ello el grupo municipal del Partido Socialista, propone al resto de grupos políticos municipales de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Verificar con cada Junta Vecinal y de Distrito, a través de los cauces de participación establecidos al respecto, la decisión del cambio o no de modelo festivo hasta ahora elegido y desarrollado por ellos.

SEGUNDO.-Trasladar este acuerdo a las Juntas Vecinales y de Distrito del municipio de Ejea de los Caballeros.”

Interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente. Afirma que la Moción que presenta expresa una demanda sentida de los Pueblos. El Ayuntamiento debe implicarse más en la potenciación, patrocinio e incluso realización de las fiestas. Lee la exposición de motivos en la que destaca las aportaciones de los vecinos de cada uno de los pueblos para contribuir a la realización de sus fiestas, algo que no ocurre en el caso de Ejea. Considera que esas aportaciones son excesivas además de suponer un agravio comparativo. Por ello solicita el incremento de la aportación municipal hasta triplicar la actual, lo que no supondrá en cualquier caso una cantidad desmesurada. Concretamente la partida que habrá de triplicarse será el 50 por 100 de la que se denomina “actividades de Pueblos” y además su actualización anual con arreglo al IPC.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que el Ayuntamiento habrá gastado en festejos este año cerca de 1,5 millones, pero no sabe si para los pueblos el sistema propuesto será mejor que el actual porque si el Ayuntamiento se implica más económicamente también será quien organice y, entonces, se perderá la autonomía de la que gozan las Comisiones de festejos de los Pueblos.



Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. A su juicio, el hecho de que el Ayuntamiento ponga más dinero no tiene porqué significar la pérdida de autonomía para los Pueblos. Las fiestas en los Pueblos no tendrían que costar un suplemento especial a sus vecinos. No obstante, el modelo actual se puede ir cambiando poco a poco.

Toma la palabra seguidamente Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Su Grupo apoyará la Moción pues considera que no debería haber trato diferencial entre los vecinos de los Pueblos y los del núcleo de Ejea.

Interviene seguidamente D. Sergio Pérez Miana, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Da cuenta de la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo porque considera que, más allá del incremento de la partida, el debate sobre el modelo es importante y la Moción de IU lleva implícito un cambio de modelo que, hasta ahora, ha funcionado bien pero que se puede replantear por eso cree importante conocer la opinión de las Juntas Vecinales de los Pueblos y de Distrito del Barrio de La Llana.

En un segundo turno de intervenciones Dña. Yolanda Roldan Fau considera que el Grupo Municipal del PSOE no ha entendido la Moción ya que ésta no plantea ningún cambio de modelo sino solamente la ampliación de las cuantías destinadas a las fiestas de los Pueblos para que a los vecinos les cueste menos.

D. Sergio Pérez Miana insiste en que aumentar la partida en detrimento de la aportación de los vecinos significa asumir la gestión de esa parte que se incrementa. Cree, por otra parte, que hay que huir de esa continua confrontación Ejea-Pueblos, pues Ejea somos todo y las fiestas de Ejea son para los habitantes de Ejea y sus Pueblos y todos disfrutan por igual de los espectáculos que se organizan. Eso es así en todos los municipios que tienen barrios o pedanías.

Sometida a votación, en primer lugar, la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, ésta es rechazada con el resultado de seis votos a favor (IU, ASIEJEA y PP), diez en contra (PSOE) y una abstención (CS).

Sometida a votación, a continuación, la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal del PSOE, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), tres en contra (IU y ASIEJEA) y cuatro abstenciones (PP y CS), se adopta el siguiente acuerdo:

El municipio de Ejea de los Caballeros se caracteriza por su singularidad al estar compuesto por varios núcleos de población diferenciados, representados por sus Juntas vecinales y de Distrito cuyo Reglamento, aprobado en 1995 y modificado en 2017, reconoce un régimen de desconcentración y establece la forma democrática de elección de sus representantes.

Este es uno de los mejores ejemplos de participación ciudadana ya consolidados en nuestro municipio, que junto a otras dinámicas se impulsa desde el Ayuntamiento para seguir



mejorándolo como instrumento de intervención de los vecinos y vecinas en los procesos de toma de decisiones, tanto en la gestión municipal como en la gestión de lo colectivo.

Todos los pueblos de Ejea y el barrio de la Llana, desde el inicio de su existencia, han elegido el modelo festivo que desean tener y organizan las fiestas respectivas con su singularidad concreta. Cada uno de ellos decide cómo se organiza de forma interna, quienes componen las correspondientes Comisiones y sus funciones, señalan sus fechas, concretan el programa determinando los actos y actividades a realizar, además de todo lo necesario para llevarlas a cabo.

Consideramos que es vital respetar el modelo festivo que cada pueblo y barrio ha elegido, y que para ello es fundamental entender que cualquier cambio al respecto les incumbe directamente sin que pueda realizarse al margen de su propia decisión.

Defendemos por esa importante razón que cualquier propuesta de modificación de lo hasta ahora establecido y desarrollado por nuestros pueblos y barrios, pase por los órganos representativos que han elegido y tienen designados, para su toma de consideración dentro de los cauces participativos dispuestos a tal fin.

Por todo ello el grupo municipal del Partido Socialista, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Verificar con cada Junta Vecinal y de Distrito, a través de los cauces de participación establecidos al respecto, la decisión del cambio o no de modelo festivo hasta ahora elegido y desarrollado por ellos.

SEGUNDO.-Trasladar este acuerdo a las Juntas Vecinales y de Distrito del municipio de Ejea de los Caballeros.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA DEFENSA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EJEA Y DE LA SANIDAD PÚBLICA.

El Grupo Municipal de IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La merma de medios económicos y profesionales que viene sufriendo la atención primaria desde hace décadas y la continua privatización de la sanidad, enmascarada bajo el epígrafe de “conciertos” y de la llamada “colaboración público-privada”, dirigida desde ciertas políticas liberales gubernamentales y que es aplaudida desde instancias e intereses privados, han dado como resultado una atención claramente deficitaria y una saturación de trabajo en los profesionales que deriva en malestar y retraso de la atención que, por derecho, nos pertenece a todas las personas. Es evidente que existe un interés para acabar con la



sanidad pública y la atención primaria, para que su espacio sea ocupado por empresas privadas y conseguir un enorme nicho de mercado y negocio con la salud de la población como mercancía, acabando con el derecho de un acceso a la sanidad de calidad y apoyo a la salud en condiciones de equidad.

En estos momentos la falta de profesionales en nuestro centro de salud, la demora para conseguir una cita en la atención primaria y en especialidades, la dificultad para contactar telefónicamente por saturación en las líneas, son ejemplos del estado de deterioro que sufre la atención primaria en nuestro centro.

Pero todos estos problemas, son debidos a políticas erráticas y, en cierta forma, intencionadas que han deteriorado la atención primaria. Algunos ejemplos:

Contratos precarios a profesionales. Algunos contratos son de fin de semana, otros de lunes a viernes, etc. La mitad de los profesionales tienen contratos temporales. Esto ha hecho que miles de profesionales abandonen la Sanidad Pública en nuestro país.

Falta de incentivos para ocupar plazas en el mundo rural. Además de lo económico, otros incentivos como puntuaciones para oposiciones serían necesarios.

Falta de presupuesto propio y de una gerencia de Atención Primaria. El gasto en Atención Primaria apenas llega al 14%, cuando desde asociaciones de profesionales y muchas otras se demanda un 25% del presupuesto de Sanidad.

Falta de profesionales para equipos multidisciplinares como trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, refuerzos administrativos, etc.

Contratos y condiciones diferentes entre los médicos de atención continuada y médicos de familia. Las condiciones de los médicos de atención continuada son mucho peores tanto en horarios como en estabilidad. Deberían unificarse y plantear jornadas deslizantes en los centros de salud con el objetivo de abrir los centros por la mañana y por la tarde, lo que, además, permitiría liberar médicos de atención continuada y posibilitaría incorporarlos a los centros de salud con plazas de médicos sin cubrir. Hay centros como Canfranc y Escarrilla en los que la falta de médicos de atención continuada que prestan el servicio de urgencias hizo cerrar este servicio de urgencias el pasado verano, con la consecuencia de que las personas usuarias tuvieran que desplazarse a otras localidades. Esto podría pasar en nuestro centro de Ejea en unos meses. Ahora faltan 5 médicos de atención continuada y por futuras jubilaciones y/o concursos de traslados se podrían perder más profesionales, poniendo en riesgo el servicio.

La doble actividad de los médicos impide contar con mejores recursos para la Sanidad Pública. Existe un acuerdo con nuestro grupo a nivel autonómico que se ha incumplido.



Los médicos del sistema público deberían tener exclusividad y un horario que permita a los centros la atención por la mañana y por la tarde

Necesidad de aumentar las plazas de médicos de familia en los MIR para que se pueda cubrir esta especialidad, además de estudiar la posibilidad de concebir el MIR como la EVAU que posibilite ordenar el acceso, pero no limitar la entrada en la especialidad. Hay miles de médicos que tienen la carrera acabada y no aprueban el MIR y no pueden trabajar.

Revisar los números clausus en medicina para aumentar el número futuro de profesionales.

Falta de medios humanos y técnicos, además de protocolos en la atención al público, tanto telefónica como por ventanilla. Se debe garantizar que se cogen las llamadas y se atiende a la población que se acerca al centro reformando medios y personal. Recordamos que la centralita solicitada y comprometida desde hace dos años para el Centro de Salud de Ejea está sin realizar.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1º.- Apoyar públicamente a los profesionales del Centro de Salud de la zona de Ejea.

2º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad cambios estructurales en la Atención Primaria, un aumento del presupuesto de la Atención Primaria hasta el 25% del total de Sanidad y una gerencia propia

3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad que estudie cambiar algunas plazas de médicos de atención continuada a médicos de familia, pudiendo proponer una jornada en horario deslizando capaz de permitir la apertura de los centros de salud por la mañana y la tarde.

4º.-Solicitar a la Consejería de Sanidad completar equipos multidisciplinares en los centros de salud. Dotar a nuestro centro de salud de un puesto de Trabajo Social.

5º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad de nuevo la tan demandada centralita y el refuerzo del personal administrativo en nuestro centro de salud.

6º.- Llevar fibra óptica a los consultorios de los pueblos, como ya se aprobó en una moción en este ayuntamiento.

7º.- Convocar una concentración de apoyo al personal del centro de salud, y por la defensa de la atención primaria en Ejea.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda a la totalidad que es del siguiente tenor literal:



“La situación del Centro de Salud de la zona de Ejea viene atravesando una problemática derivada de la imposibilidad de cubrir vacantes pendientes de médicos, especialmente de MAC, lo que provoca una sobrecarga de trabajo sobre los profesionales que quedan en activo. Este problema repercute directamente tanto sobre el trabajo de los profesionales del Centro como sobre la atención que reciben los usuarios, provocando demoras excesivas en las citaciones.

El Ayuntamiento de Ejea se ha mantenido en contacto con los profesionales del Centro y ha realizado diferentes gestiones dirigidas al Departamento de Sanidad, competente en la materia, tendentes a plantear los problemas que atraviesa el centro y conseguir su resolución, planteando diversas opciones para mantener la prestación del servicio. La falta de profesionales afecta a toda España, un problema endémico que se acentúa con el paso del tiempo y que si no se remedia, puede llegar a colapsar el sistema sanitario.

Conscientes de la precaria situación que sufrimos, se propuso desde el Ayuntamiento este verano al Salud y a la Dirección de Atención Primaria una reorganización de la atención, establecer fijación laboral en la contratación de quienes hayan aprobado, liberar médicos de otros centros para que hagan guardias en Ejea y que se abriera a todo el Sector III.

Al mismo tiempo se solicitó desde el Ayuntamiento que ante las dificultades para cubrir las plazas del Centro de Salud de Ejea, se considerase éste como Zona de Difícil Cobertura, para facilitar la llegada de profesionales y que se pueda prestar el servicio de forma más adecuada.

Desde el Salud se ha ampliado el Plan de Reconocimiento y Atracción de profesionales del Servicio Aragonés de Salud, incrementado el precio de las guardias este verano para los profesionales que se desplacen a centros con dificultades de cobertura, se ha actualizado el Plan de incentivos de 2017 para mejorar la cobertura en atención Primaria, incorporando Ejea como Centro de Difícil Cobertura, dando así respuesta a la petición municipal, lo que supone un aumento de incentivos para los profesionales dispuestos a venir a Ejea.

Además desde el Departamento de Sanidad se lleva a cabo una política de empleo con la mayor oferta de plazas de médicos en los últimos 30 años, en concreto la última oposición tiene una oferta de 207 médicos. Por otro lado, el Plan de Atención Primaria y Comunitaria, de abril de este año, tiene 13 objetivos, de los cuales el objetivo 2 tiene hasta 5 acciones referidas a recursos humanos, que hablan de aprobar ofertas públicas de empleo y de atracción de talento. En las previsiones del Gobierno de Aragón para el próximo año, el presupuesto destinado a Sanidad aumentará un 13,7% hasta un alcanzar los 2.549 millones de euros en 2023.

Respecto a los medios materiales, se está trabajando en lo relativo a las herramientas digitales, como la telemedicina o las videoconsultas, contemplando también la instalación de



buzón de voz para las citaciones, que se cree más operativo que la centralita solicitada en anteriores ocasiones, esperando que se implante en Ejea de forma inmediata.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone, al resto de grupos políticos municipales de este Ayuntamiento, esta propuesta de resolución sobre medidas de apoyo a la Atención Primaria en el municipio de Ejea de los Caballeros con los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar a los profesionales del Centro de Salud de Ejea.

SEGUNDO. - Solicitar al Gobierno de España ampliar la capacidad docente, para poder formar más profesionales, así como disponer las medidas adecuadas para evitar la salida de profesionales formados en España a otros países y hacer las plazas vacantes más atractivas para favorecer su cobertura.

TERCERO. - Poner en valor a la Atención Primaria y Comunitaria, por ser la “puerta del sistema” que además afecta directamente al medio rural, mejorando y modernizando las herramientas y los medios materiales que permitan una mayor accesibilidad al ciudadano y una atención más ágil y eficaz, tanto en las consultas como en las citaciones.

CUARTO. - Solicitar a la Consejería de Sanidad los cambios estructurales necesarios para optimizar los recursos existentes y dotar de nuevos profesionales donde la demanda sanitaria así lo aconseje.

QUINTO. - Solicitar a la Consejería de Sanidad que impulse cuanto antes el aumento del presupuesto destinado a la Atención Primaria y Comunitaria, por ser un servicio sanitario y social fundamental, particularmente en el medio rural.

SEXTO. -Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, al Centro de Salud y al Consejo de Salud de Zona de Ejea de los Caballeros.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, mediante la lectura de la parte expositiva de su Propuesta, describe la grave situación de deterioro por la que atraviesa la atención primera en España que es consecuencia de una actuación sistemática y sostenida, a lo largo de los últimos años, tendente a favorecer la sanidad privada. Se refiere a la falta de personal y a la precariedad del personal contratado, así como otros problemas organizativos. Finalmente lee la parte dispositiva que consta de siete puntos que inciden en tratar de mejorar, mediante actuaciones puntuales o más generales, la atención primaria, siendo la última de ellas la convocatoria de una concentración de apoyo al personal del centro de salud y por la defensa de la atención primaria en Ejea.



Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués. En representación del Grupo Municipal de CS. Expresa su defensa de la sanidad pública pero critica el sesgo ideológico de la moción por su ataque a la colaboración público-privada en esta materia. A su juicio, el grave problema de la sanidad y, especialmente, de la atención primaria, no es otro que la carencia de profesionales, consecuencia de los números clausus en las facultades de medicina que ha impedido el acceso de muchas personas interesadas en esa profesión. Reconoce que superar esta grave carencia va a ser difícil, aunque se hagan esfuerzos, pues formar médicos lleva tiempo. Aun estando de acuerdo con la defensa de la sanidad pública, se abstendrá debido al sesgo ideológico de la Propuesta.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que tanto la Moción de IU como la enmienda del PSOE tienen elementos positivos, son claras e incluso podrían ser compatibles. Es obvio que hay problemas en la atención primaria, tanto en Ejea como en el resto de España, aunque nosotros debemos centrarnos en nuestra localidad. En cualquier caso, estamos llegando tarde porque formar un médico lleva mucho tiempo y las necesidades son perentorias.

Toma la palabra seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que estamos ante un problema de Estado. Durante años ha habido una fuga de cerebros y la carencia de profesionales de la medicina es un verdadero problema y es difícil ponerle solución. Se muestra conforme con el contenido de la enmienda que presenta el Grupo Municipal del PSOE. Respecto a la Moción de IU, no comparte su exposición de motivos en la que, para apoyar a la sanidad pública, se dedica a menospreciar a la privada, por lo que su Grupo se abstendrá.

Interviene seguidamente D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Aunque la sanidad no es una competencia municipal es algo esencial que afecta a nuestros vecinos. Hay en la actualidad una carencia evidente de profesionales sanitarios con grave riesgo de que la situación empeore en los próximos años y, por tanto, existe un peligro de colapso en la sanidad pública. Hay que apoyar a los profesionales sanitarios porque con su esfuerzo están sosteniendo el sistema. Es fundamental aumentar la capacidad docente para formar nuevos profesionales, hacer las plazas más atractivas para que nadie se vaya y, si es posible, para que vuelvan los que se fueron. Señala como algo importante el que las zonas de salud de Ejea y Sádaba hayan sido incluidas entre las de difícil cobertura.

Dña. Yolanda Roldan Fau, en su respuesta, reconoce que su propuesta es ideológica como ideológico es el intento de conducir a la gente hacia la sanidad privada. Quieren que pasemos de pacientes a clientes, no importando otra cosa que el beneficio. Hay que luchar contra el deterioro de la sanidad pública. En ese sentido indica que si no se convoca una concentración de apoyo por parte del Ayuntamiento, su Grupo la impulsará por otros medios.



Finalmente, sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal de IU, el Pleno la desestima con el resultado de tres votos a favor (IU y ASIEJEA), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y CS).

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA y CS), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

La situación del Centro de Salud de la zona de Ejea viene atravesando una problemática derivada de la imposibilidad de cubrir vacantes pendientes de médicos, especialmente de MAC, lo que provoca una sobrecarga de trabajo sobre los profesionales que quedan en activo. Este problema repercute directamente tanto sobre el trabajo de los profesionales del Centro como sobre la atención que reciben los usuarios, provocando demoras excesivas en las citaciones.

El Ayuntamiento de Ejea se ha mantenido en contacto con los profesionales del Centro y ha realizado diferentes gestiones dirigidas al Departamento de Sanidad, competente en la materia, tendentes a plantear los problemas que atraviesa el centro y conseguir su resolución, planteando diversas opciones para mantener la prestación del servicio. La falta de profesionales afecta a toda España, un problema endémico que se acentúa con el paso del tiempo y que si no se remedia, puede llegar a colapsar el sistema sanitario.

Conscientes de la precaria situación que sufrimos, se propuso desde el Ayuntamiento este verano al Salud y a la Dirección de Atención Primaria una reorganización de la atención, establecer fijación laboral en la contratación de quienes hayan aprobado, liberar médicos de otros centros para que hagan guardias en Ejea y que se abriera a todo el Sector III.

Al mismo tiempo se solicitó desde el Ayuntamiento que ante las dificultades para cubrir las plazas del Centro de Salud de Ejea, se considerase éste como Zona de Difícil Cobertura, para facilitar la llegada de profesionales y que se pueda prestar el servicio de forma más adecuada.

Desde el Salud se ha ampliado el Plan de Reconocimiento y Atracción de profesionales del Servicio Aragonés de Salud, incrementado el precio de las guardias este verano para los profesionales que se desplacen a centros con dificultades de cobertura, se ha actualizado el Plan de incentivos de 2017 para mejorar la cobertura en atención Primaria, incorporando Ejea como Centro de Difícil Cobertura, dando así respuesta a la petición municipal, lo que supone un aumento de incentivos para los profesionales dispuestos a venir a Ejea.

Además desde el Departamento de Sanidad se lleva a cabo una política de empleo con la mayor oferta de plazas de médicos en los últimos 30 años, en concreto la última oposición tiene una oferta de 207 médicos. Por otro lado, el Plan de Atención Primaria y Comunitaria, de abril de este año, tiene 13 objetivos, de los cuales el objetivo 2 tiene hasta 5 acciones



referidas a recursos humanos, que hablan de aprobar ofertas públicas de empleo y de atracción de talento. En las previsiones del Gobierno de Aragón para el próximo año, el presupuesto destinado a Sanidad aumentará un 13,7% hasta un alcanzar los 2.549 millones de euros en 2023.

Respecto a los medios materiales, se está trabajando en lo relativo a las herramientas digitales, como la telemedicina o las videoconsultas, contemplando también la instalación de buzón de voz para las citaciones, que se cree más operativo que la centralita solicitada en anteriores ocasiones, esperando que se implante en Ejea de forma inmediata.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Apoyar a los profesionales del Centro de Salud de Ejea.

SEGUNDO. - Solicitar al Gobierno de España ampliar la capacidad docente, para poder formar más profesionales, así como disponer las medidas adecuadas para evitar la salida de profesionales formados en España a otros países y hacer las plazas vacantes más atractivas para favorecer su cobertura.

TERCERO. - Poner en valor a la Atención Primaria y Comunitaria, por ser la “puerta del sistema” que además afecta directamente al medio rural, mejorando y modernizando las herramientas y los medios materiales que permitan una mayor accesibilidad al ciudadano y una atención más ágil y eficaz, tanto en las consultas como en las citaciones.

CUARTO. - Solicitar a la Consejería de Sanidad los cambios estructurales necesarios para optimizar los recursos existentes y dotar de nuevos profesionales donde la demanda sanitaria así lo aconseje.

QUINTO. - Solicitar a la Consejería de Sanidad que impulse cuanto antes el aumento del presupuesto destinado a la Atención Primaria y Comunitaria, por ser un servicio sanitario y social fundamental, particularmente en el medio rural.

SEXTO. -Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, al Centro de Salud y al Consejo de Salud de Zona de Ejea de los Caballeros.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RIBERA DE LOS RÍOS ARBA DE LUESIA Y ARBA DE BIEL.



El grupo Municipal de ASIEJEA, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Los cauces de los ríos Arba de Biel y Arba de Luesia constituyen (o pueden constituir) un patrimonio paisajístico y medioambiental de gran valor para el municipio de Ejea y una opción de disfrute de la naturaleza para su población.

A su paso por el casco urbano de Ejea, tenemos un tramo donde hace algunos años se actuó de forma decidida. Esta actuación de encauzamiento y limpieza contribuyó a dar visibilidad al propio río Arba de Biel a su paso por la Zona Urbana del Parque Central. Actualmente se encuentra, en cierta medida, asumida por la propia naturaleza y la acción del río.

Por otro lado, encontramos otras zonas o márgenes en las que se encuentra más oculto el río debido al gran crecimiento de la vegetación, así como a la existencia de árboles caídos a causa de los temporales. Todo esto, junto con la basura que se acumula, supone riesgos imprevistos, así como la pérdida de la puesta en valor de nuestros ríos, por la sensación de abandono en determinados tramos.

Desde ASIEJEA entendemos que es necesario tomar medidas para la puesta en valor de nuestros ríos a su paso por el casco urbano de Ejea para que no ocurran acciones imprevistas en caso de lluvias intensas, que posiblemente llegarán, tarde o temprano.

Los ríos Arba de Luesia y Arba de Biel a su paso por Ejea presentan, por un lado, unas riberas con capacidad para ofrecer recursos para algunos animales de varias especies y, por otro lado, pueden y deben ser adaptados a nuevas necesidades de la población, haciendo partícipe a la población de los ríos de una forma más comprometida.

El artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, establece: “*Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones*”.

De ahí se infiere que en los tramos urbanos de los ríos únicamente corresponde a la Confederación Hidrográfica la autorización y control de las actuaciones que se quieran realizar, mientras que la ejecución de esas actuaciones, entre ellas, las de limpieza, corresponden a las denominadas “administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo”.

Existen sentencias del Tribunal Supremo donde ha quedado confirmado que la limpieza de los ríos, en su tramo urbano, corresponde a las administraciones competentes en



materia de ordenación del territorio y urbanismo, en este caso, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por lo que no pueden eludir su responsabilidad.

Por ello, con el objetivo de poner en valor los ríos Arba de Luesia y Arba de Biel, desde ASIEJEA consideramos que es imprescindible proceder a la realización de diferentes actuaciones de mantenimiento y conservación de las riberas, como la retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce, podas selectivas manuales de árboles o la eliminación de sedimentos y vegetación existente en su lecho, así como de escombros y residuos sólidos urbanos.

Desde ASIEJEA entendemos que es necesario dar el impulso adecuado para plantear e instaurar una política de protección y mejora de nuestros ríos a su paso por el casco urbano, con los objetivos de mejorar la estética urbanística considerando a los ríos como elementos naturales adaptables a la vida urbana, acercando los ríos al disfrute de la población, siendo adecuados como parte de la solución para combatir el cambio climático.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar las condiciones medioambientales de futuro de Ejea y Pueblos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Plantear actuaciones de mantenimiento y conservación de la ribera de los ríos Arba de Luesia y Arba de Biel, incluyendo la retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce, podas selectivas manuales de árboles y la eliminación de sedimentos, vegetación, escombros y residuos sólidos urbanos presentes en su lecho.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente, explica el contenido de la moción, leyendo y comentando la parte expositiva en la que se destaca la sensación de abandono en el cuidado y conservación de los cauces de los ríos Arba de Luesia y de Biel a su paso por nuestro término municipal y, especialmente, por el casco urbano de Ejea. Considera que es necesario adoptar medidas para la puesta en valor de estos ríos, para que no ocurran situaciones imprevistas en caso de lluvias intensas. Se refiere a las competencias de las distintas Administraciones Públicas, incidiendo en las que tiene tanto el Ayuntamiento como el Gobierno de Aragón en la limpieza en los tramos urbanos, sin perjuicio de las autorizaciones correspondientes por parte de CHE. Es por ello necesario proceder a la realización de diferentes actuaciones de mantenimiento y conservación de las riberas. En la parte dispositiva plantea la realización de estas actuaciones.

Interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Ve muy detallada la parte expositiva y, sin embargo, escasa la parte dispositiva. Cree que es necesario exigir al órgano de cuenca, la CHE, que actúe. Subsidiariamente, deben hacerlo el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón en lo que sea



materia de su competencia. Es muy importante que los cauces de ambos ríos a su paso por el casco urbano estén bien atendidos, lo que no es el caso en este momento.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que la actuación llevada a cabo en su día, a la que se hace referencia en la propuesta, fue demasiado agresiva y no fue en absoluto positiva. Su Grupo no está por el dragado del río y no otra cosa es la eliminación de sedimentos.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Comparte el enfoque de la exposición de motivos, pero cree que la parte dispositiva debería concretarse más. Por ello pide que la parte dispositiva comience diciendo: “Instar al Confederación Hidrográfica del Ebro, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento...”

Interviene a continuación D. José Manuel Laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Los ríos, en general, son grandes patrimonios naturales. Hoy tenemos un grave problema de desertización como consecuencia del cambio climático y es necesario llevar a cabo actuaciones de mantenimiento en los cauces de los ríos. Las Administraciones locales tienen competencias en los cauces a su paso por los cascos urbanos. El Ayuntamiento está actuando. Solicitó diversas autorizaciones a los organismos con competencias sectoriales (INAGA, Carreteras del Gobierno de Aragón y CHE) para realizar acciones concretas. Por otra parte, el Ayuntamiento ha solicitado una subvención al Instituto Aragonés del Agua, por importe de 47.000,00 € aproximadamente, que ha sido concedida provisionalmente y se espera se notifique definitivamente en breve, con la que se acometerán nuevas actuaciones de mantenimiento. Explica las acciones que se pretenden llevar a cabo y que se ejecutará ya a principios de 2023. Informa también de los trabajos realizados por CHE en 2018 en los ríos Arbas de Luesia y Biel y Riguel, con una importante actuación en Rivas. En la actualidad están llevando a cabo también acciones de cierta envergadura en el embalse de San Bartolomé. Comparte el espíritu de lo que se propone en la Propuesta, pero no puede apoyarla porque son tareas que se vienen haciendo sistemáticamente desde el Ayuntamiento.

Responde D. Cruz Diez García a los Señores Portavoces. Afirma que no niega que el Ayuntamiento esté trabajando en el tema, pero cree que la vegetación se ha apoderado en demasía de los cauces y que urge actuar con mayor perseverancia. No tiene inconveniente en modificar la parte dispositiva en el sentido de lo propuesto por el portavoz del PP y eliminar la referencia a la retirada de sedimentos propuesta por IU. Es muy importante hacer un mantenimiento permanente de los cauces y tan importante como esto, hay que acercar el río a la ciudadanía.

Finalmente, sometida la Propuesta a votación, el Pleno la desestimada con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE).



13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ESTABLECER UNA NEGOCIACIÓN POLÍTICA SOBRE LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE 2023.

El grupo Municipal de ASIEJEA, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Es obvio y evidente, que en Mayo de 2023 habrá una cita electoral para las elecciones municipales donde quedarán elegidos por la ciudadanía de Ejea y Pueblos sus nuevos gestores públicos.

Desde ASIEJEA entendemos que el presupuesto para el año 2023, que se va a presentar en próximas fechas, será un presupuesto desarrollado parcialmente por el actual equipo de gobierno y, por otro lado, también será ejecutado, en parte, por el nuevo equipo de gobierno que se forme después de la cita electoral de mayo de 2023.

Desde ASIEJEA, creemos que es un buen momento para iniciar un diálogo y unas conversaciones productivas entre todos los grupos políticos que actualmente integran el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con objeto de contribuir de forma implícita a la elaboración de un presupuesto acorde a las necesidades de la ciudadanía de Ejea y Pueblos que albergue propuestas de todos los grupos políticos.

Desde ASIEJEA, proponemos un último intento y un esfuerzo de negociación para alcanzar un acuerdo que, como todo acuerdo plural, implica cesión, generosidad y sentido de la responsabilidad, para participar de forma activa y real en los próximos presupuestos de Ejea y Pueblos. Todo ello, sin renunciar a nuestras posiciones propias y a nuestros perfiles políticos desarrollados en los últimos 3 años de la legislatura municipal.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar las relaciones políticas de futuro de Ejea y Pueblos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Establecer una negociación política sobre los próximos presupuestos de 2023 que permita contar con un presupuesto acorde las necesidades de la ciudadanía, y que sea un proyecto que permita avanzar en proyectos necesarios para los habitantes de Ejea y Pueblos.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente, explica el contenido de la moción. Es una Propuesta sencilla que hasta el Equipo de Gobierno proclama pero que luego no desarrolla. Cree que este año es especialmente relevante la aprobación de un Presupuesto negociado porque van a ser dos Corporaciones



distintas las que van a tener que trabajar y gestionar con el Presupuesto que se apruebe. Una hasta mayo, que será la que apruebe el presupuesto, y otra a partir de entonces.

Interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que muestra su apoyo a la propuesta.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Su grupo siempre ha sido favorable a la negociación, pero va más allá y cree que hay que abogar por unos presupuestos participativos, abiertos a la sociedad civil y a la ciudadanía en general.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que esta Moción debería ser innecesaria, pero desafortunadamente responde a una realidad. Lo cierto es que en el actual mandato las relaciones entre los Grupos se han enrarecido, lo que ha dificultado una mayor fluidez en la relación entre todos. La responsabilidad mayor de esta situación hay que achacársela al Equipo de Gobierno por el hecho de que es quien tiene la iniciativa y quien debe convocar y tratar de aunar voluntades y buscar consensos. A su Grupo le gustaría poder contribuir más en el intento de mejorar la vida de los ciudadanos, pero el Equipo de Gobierno suele ponerlo difícil. Le gustaría poder ayudar en los próximos meses a rebajar la tensión.

Interviene a continuación Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Es cierto que en mayo de 2023 se celebrarán las próximas elecciones municipales, pero ello no obsta para que haya que aprobar un Presupuesto, que se gestionará desde el actual Equipo de Gobierno. Afirma que lleva tres años esperando negociar con el Señor Diez pero éste nunca ha acudido a la cita ni respondido a sus correos. Todos los Grupos políticos, excepto el suyo, han participado de una manera u otra. Mantiene su predisposición al diálogo también de cara al presente presupuesto.

Responde D. Cruz Diez García a los Señores Portavoces. Dice que la labor fundamental de la oposición es la de fiscalizar al Equipo de Gobierno. Afirma que su Grupo ha propuesto muchas cosas interesantes a lo largo de estos años y no se ha admitido ninguna. Han abusado del rodillo de su mayoría absoluta y están en su derecho pero ese ha sido el talante negociador del Equipo de Gobierno a los largo de estos años.

Finalmente, sometida la Propuesta a votación, el Pleno la desestimada con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

14º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

Pregunta D. Daniel Liso Alastuey por un Decreto en el que se autoriza el traslado de dos policías locales a un municipio de Madrid y a Cuarte de Huerva, respectivamente, y pregunta cómo repercute eso en la configuración de la plantilla actual.

Responde la Señora Alcaldesa que se trata de comisiones de servicios y traslados por movilidad que, lógicamente, repercuten en el funcionamiento del servicio, lo que lleva a tener que hacer nuevas convocatorias para tratar de completar la plantilla. La realidad es que existe mucha movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y con ello hay que concivir.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la presencia en la localidad de un grupo de ucranianos y su cambio de lugar de residencia desde el albergue municipal a un hotel del Polígono de Valdeferrín se preguntó en el anterior Pleno, respondiendo la Señora Alcaldesa que se debía a un cambio de clasificación. Pregunta si se sabe cómo se encuentran en su nueva residencia y si es cierto que se han empadronado en Ejea de los Caballeros.
- Se reciben quejas continuamente sobre el deficiente funcionamiento de la Oficina del INSS en la localidad, con solo una persona para atenderla y la práctica imposibilidad de conseguir citas. Pregunta si se ha avanzado algo en las conversaciones con la Dirección de ese organismo para la mejora del servicio.
- Con la nueva concesionaria y puesta en marcha de la nueva contrata del servicio de limpieza viaria pregunta si la Señora Alcaldesa considera que se ha mejorado en la prestación del servicio. A su juicio se aprecian mejoras en algunas zonas pero continuidad en el mal funcionamiento del servicio en otras. A modo anecdótico le parece sorprendente el uso de la manguera durante una hora y media para limpiar la Plaza de España.

2- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Comenta que recientemente se produjo el fallecimiento, por infarto de miocardio, de una persona en la estación de autobuses de Ejea. Se constató que las instalaciones no contaban con desfibrilador. Ruega que por parte del Ayuntamiento se dote de este



aparato a las instalaciones municipales que carezcan del mismo ya que, en un momento dado, puede ayudar a salvar vidas.

- El pasado día 29 de octubre apareció una noticia en el Heraldo de Aragón en la que se hablaba de la conexión de una línea eléctrica con Francia que, en España tendría su arranque desde Ejea. ¿Qué se sabe de esto? ¿Tiene que ver con la instalación de parques eólicos en la zona?

3- D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Respecto a la limpieza viaria, se aprecia que zonas como el Paseo de la Constitución, incluso en la zona que se está reformando, frente al Centro de Salud, mantiene la suciedad por excrementos de pájaros. Ruega se haga hincapié en garantizar el buen funcionamiento de este servicio.
- Parece que está habiendo algún problema en la puesta en marcha de algún servicio o actividad deportiva que se ofrece a los ciudadanos, como el aerobio de adultos. ¿A qué se debe? ¿Se va a subsanar en breve plazo?

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a la residencia de personas de nacionalidad ucraniana en nuestra localidad como consecuencia de la guerra en ese país.- Es un tema que gestiona Cruz Roja y otras asociaciones. El tema es que su estancia en España va pasando por fases desde que llegan y a medida que se van integrando. A partir de un momento pasan a una segunda fase que implica escolarización de los jóvenes, búsqueda activa de empleo de los mayores y, efectivamente, empadronamiento en el lugar en que se encuentran. Recabará más información sobre los residentes en nuestra localidad para poder suministrarla.
- Respecto al funcionamiento de la oficina del INSS.- Como ya se informó en anterior Pleno, hubo un ofrecimiento por parte del Gobierno de Aragón de parte de las instalaciones de la Casa del Carlista tanto a la Agencia Tributaria como al INSS. La Agencia Tributaria firmó el Convenio con el Gobierno de Aragón y ya está instalado desde 26 de octubre. El INSS, sin embargo, todavía no ha suscrito ese Convenio. Desde el Ayuntamiento se ha pedido el refuerzo de la plantilla.
- En cuanto al servicio de limpieza viaria.- Reconoce que es muy difícil alcanzar la excelencia por mucho que se incremente el precio del contrato pero cree que se ha mejorado notablemente el servicio aunque quizás haya puntos donde no se ha alcanzado dicha mejora. Pide colaboración para detectarlos y poder corregir las deficiencias.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- En cuanto al fallecimiento acaecido en la Estación de Autobuses.- Dice que avisada la policía local acudió con el desfibrilador móvil pero no pudo hacer nada para salvar la vida.
- En cuanto a la línea eléctrica con Francia de la que hablaba el Heraldo.- Se trata de un proyecto bastante antiguo (línea eléctrica Ejea-Marsillon) pero que siempre había contado con los reparos de Francia debido a que tiene que atravesar los Pirineos. Parece, sin embargo, que, ante los problemas actuales de suministro eléctrico por la guerra de Ucrania y sus derivadas, el Gobierno Francés vería con buenos ojos su impulso.
- Respecto a la información solicitada por D. Daniel Liso Alastuey en el Pleno anterior sobre el número de vehículo de alta en el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.- Son 13.260 vehículo entre todas las categorías, cuyo desglose se pone a su disposición si es de su interés.
- Respecto a los problemas en prestación de alguna de las actividades deportivas que ofrece el Ayuntamiento.- Lo desconoce pero se informará para, en su caso, subsanarlo.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos la asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día siete de noviembre de dos mil veintidós, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,